

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCION N° 117 /009

Expte. 3305 /2009

Montevideo, 13 de octubre de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por la firma Buró Limitada contra la Resolución N° 103/009 de fecha 15 de setiembre de 2009.

RESULTANDO: que el acto recurrido dispuso dejar sin efecto, en forma total, la adjudicación realizada a la firma Buró Limitada, respecto de los ítems y cantidades que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la citada Resolución y adjudicar los mismos a la firma Enol S.A., en el marco del Llamado N° 1002/07 para el "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo afecta inaplazables necesidades de los usuarios y por ende la salud humana, ocasionando graves perjuicios, en particular a los intereses encargados a su tutela, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

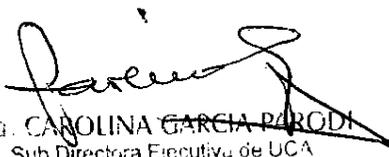
II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Buró Limitada contra la Resolución N° 103/009 de fecha 15 de setiembre de 2009.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cra. CAROLINA GARCIA PERODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas